

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.286/13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2013, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2013, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de créditos, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos (incluye la modificación n.º 1/2013 modalidad de generación de créditos):

		Presupuesto de gastos			
CAP. DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	
1 GASTOS DE PERSONAL	1.035.000,00	0,00	5.000,00	1.030.000,00	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	984.400,00	11.702,00	0,00	996.102,00	
3 GASTOS FINANCIEROS	29.375,74	0,00	0,00	29.375,74	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.500,00	30.000,00	0,00	52.500,00	
6 INVERSIONES REALES	898.255,50	49.605,00	29.000,00	918.860,50	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	215.250,59	0,00	0,00	215.250,59	
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	3.184.781,83	91.307,00	34.000,00	3.242.088,83	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

tín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente en Sotillo de la Adrada, a 25 de junio de 2013.

Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

